

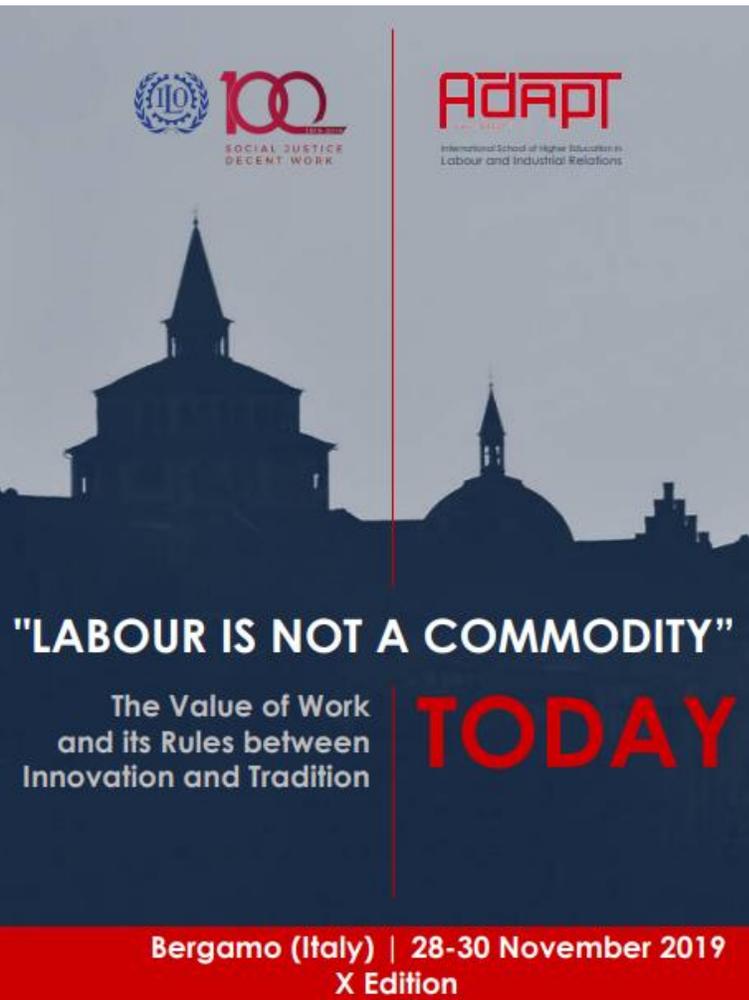
29 NOVEMBER 2019

**OCCUPATIONAL HEALTH AND SAFETY  
IN THE AGE OF DIGITALIZATION**

**¿DE QUIÉN ES LA RESPONSABILIDAD?**

**En qué medida la normativa -laboral y de PRL-  
está influyendo en el desarrollo de un  
teletrabajo seguro y saludable.**

Mar Sabadell-Bosch & Eva Rimbau-Gilabert



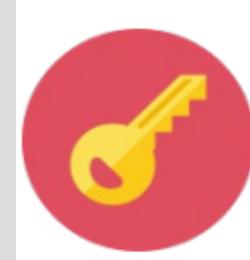
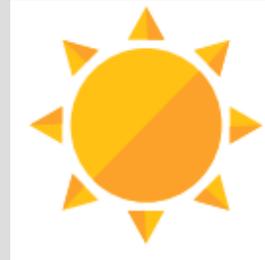
Universitat Oberta  
de Catalunya

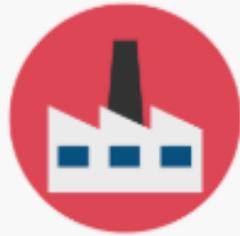
Estudios de Economía y Empresa



- De dónde venimos
- Hacia dónde vamos
- Qué observamos
- Qué sabemos
- Qué concluimos

## Estructura





## Modelo industrial: desplazamiento del trabajador al trabajo

*Factory system*

*vs Domestic system*



**Concentración productiva** y reformismo social, bases históricas del trabajo asalariado.

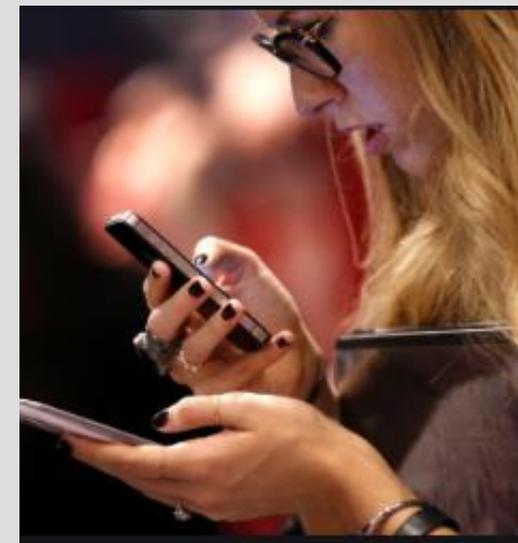
**Elementos cardinales:** ordenación del espacio y el tiempo de trabajo.



## Ejes de transformación actual: Globalización y digitalización

### Desbordamiento del entorno de trabajo:

- Trabajo flexible: ampliación de fronteras tiempo-espacio.
- Trabajo liquido: se infiltra con facilidad en otras esferas.



Desplazar el trabajo al trabajador

Trabajar Anytime & Anyplace

Trabajar mientras nos desplazamos

1970

**Teletrabajo**  
(un fenómeno en evolución)

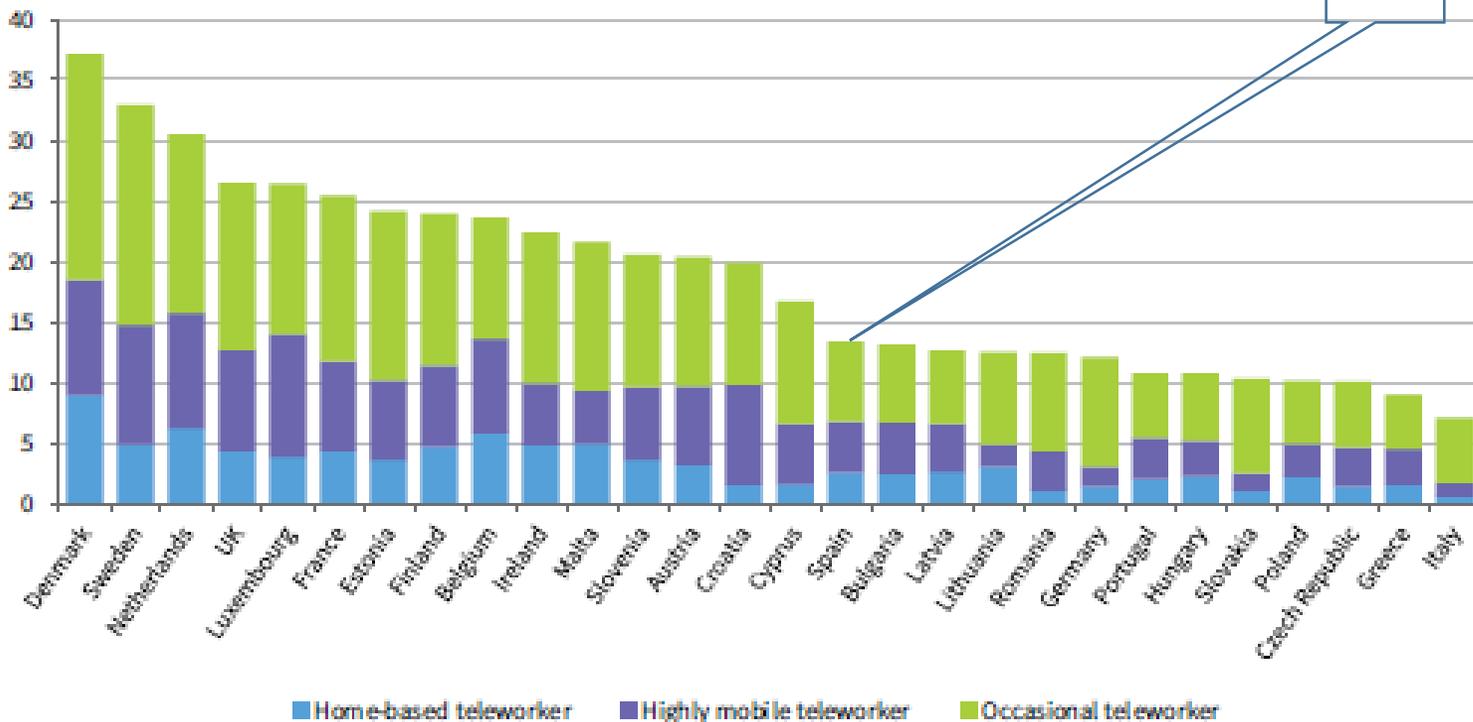




## Teletrabajo en cifras

- Diversidad léxica: Telecommuting, telework, remote work, mobilework
- Complejidad del concepto: cuatro dimensiones

Figure 34: Rate of teleworking in Member States by type, 2015



### ¿Qué % de trabajadores teletrabajan en Europa?

6th EWCS (2015)

3%



Regularmente desde casa

5%



Regularmente con alta movilidad

10%



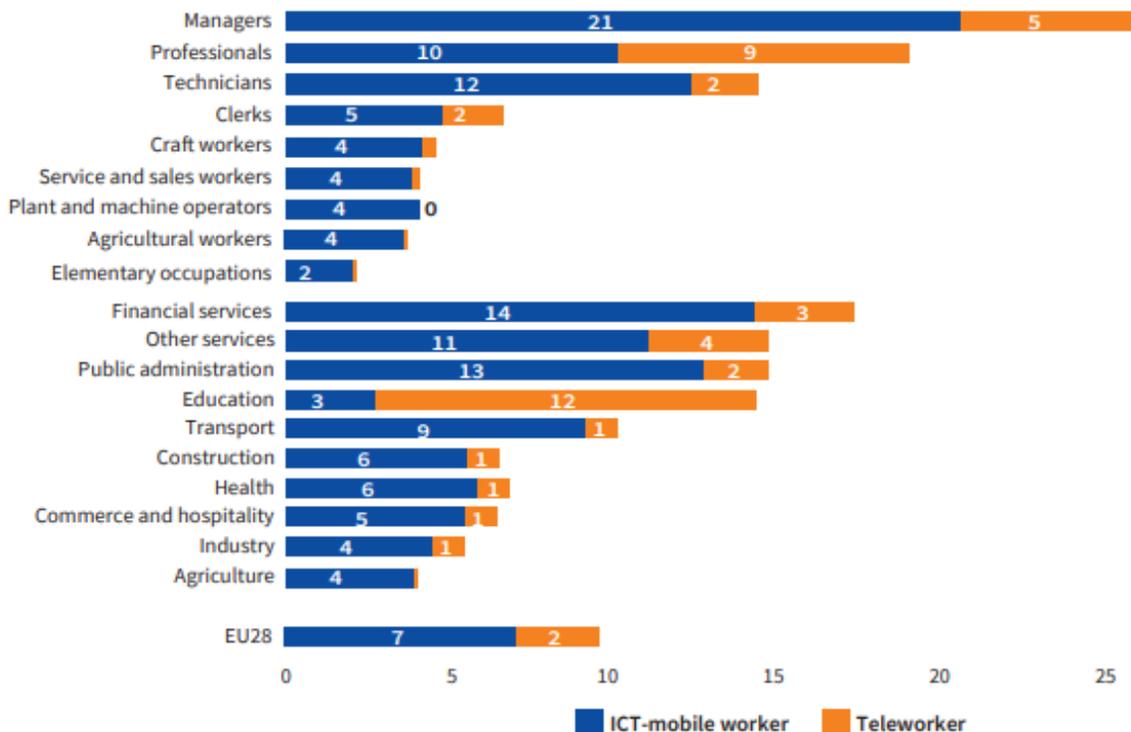
De manera ocasional (frecuencia media/baja y movilidad reducida)



## Teletrabajo en cifras

- **Categorías profesionales:** gerentes, profesionales y técnicos
- **Sectores:** servicios, administración y educación.

Figure 75: ICT-mobile workers and teleworkers by sector and occupation, employees only (EU28)



### Factores influyentes:

- Estructurales
- Culturales
- Normativos

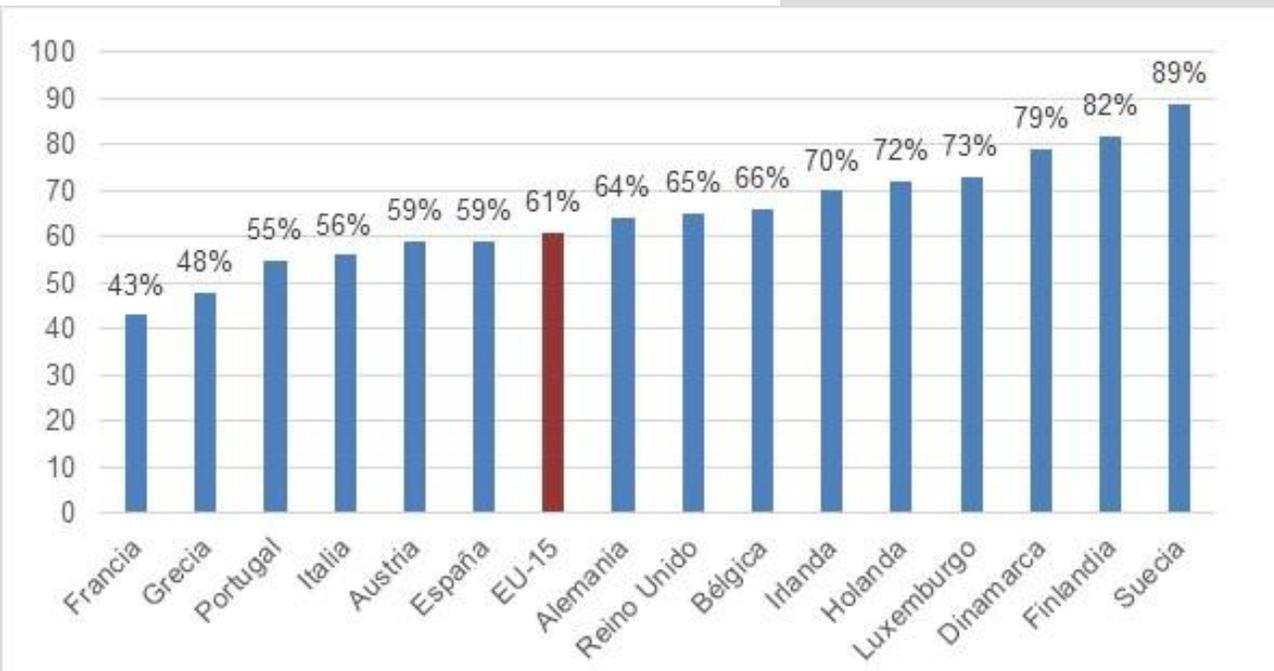


## Teletrabajo en cifras

¿Qué porcentaje de **empresas que facilitan a sus empleados acceso remoto** al correo electrónico, a documentos de trabajo y a las aplicaciones de la empresa, mediante conexión a fija, inalámbrica o móvil?

Acceso remoto en EU-15 (2016)

Variación 2012-2016



	EU-15			
	Total empresas	De 10 a 49 trabajadores	De 50 a 249 trabajadores	250 o más trabajadores
2012	59%	54%	83%	93%
2016	61%	56%	82%	94%

Fuente: Eurostat



## Contexto normativo en España para el desarrollo del Teletrabajo

- El teletrabajo no constituye una categoría jurídica.
- **Reconocimiento del trabajo a distancia (Ley 3/2012).**



Trabajo por cuenta  
**AJENA**

Trabajo por cuenta  
**PROPIA**

ALTERNATIVO AL DESARROLLO PRESENCIAL

No ALTERNATIVO AL  
DESARROLLO  
PRESENCIAL

PREPONDERANTE

NO PREPONDERANTE

ACUERDO DE  
TRABAJO A DISTANCIA

El trabajador a distancia tiene **derecho a una adecuada protección en Seguridad y salud.**



## Contexto normativo en España para la seguridad y salud del Teletrabajo

**Ley Prevención Riesgos Laborales:** Patrón obligacional

### EMPRESARIO

### DEBER DE SEGURIDAD

Conducta diligente

### TRABAJADOR

### DERECHO DE PROTECCIÓN

Eficacia preventiva

### Empresa: Formas de integración del teletrabajo.

PREPONDERANTE	No PREPONDERANTE	No ALTERNATIVO	No ASALARIADO
Acuerdo de trabajo a distancia	Teletrabajo desprotegido	Plataformas digitales	Autónomos: Trabajo/TT





## Contexto normativo en España para la seguridad y salud del Teletrabajo

Ejes de la protección del trabajo:

TIEMPO (duración y distribución)	ESPACIO (forma)
Jornadas máximas Descanso mínimos Vacaciones y permisos	
Contrato a tiempo parcial	Acuerdo de trabajo a distancia (2012)
Derecho a la desconexión (2018) Registro de jornada (2019)	
Derecho a la conciliación: solicitar adaptación del tiempo (duración y distribución) y el modo de prestación (2019)	



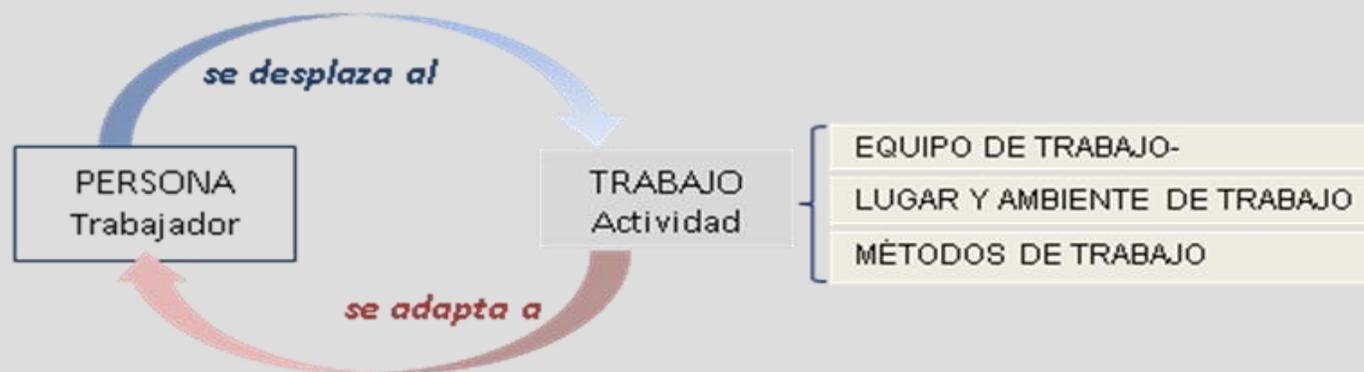
## Contexto normativo en España para la salud y seguridad del Teletrabajo

### Riesgo:

- Posibilidad sufrir un daño con motivo u ocasión del teletrabajo.
- No está determinado por la legislación, depende del modelo tecnológico y socio-económico.

### Condiciones de trabajo:

- Tiempo & Espacio
- Evaluación de riesgos y adaptar el trabajo a la persona





## Contexto normativo en España para la salud y seguridad del Teletrabajo

### Riesgo:

- Posibilidad sufrir un daño con motivo u ocasión del teletrabajo.
- No está determinado por la legislación, depende del modelo tecnológico y socio-económico.

### Condiciones de trabajo:

- Tiempo & Espacio
- Evaluación de riesgos y adaptar el trabajo a la persona



EQUIPO DE TRABAJO-  
LUGAR Y AMBIENTE DE TRABAJO  
MÉTODOS DE TRABAJO





## Conclusiones (1)

- **Teletrabajo contratado como trabajo a distancia.** Evaluación fundamentalmente formal (acudir al lugar de trabajo, check-list autoevaluación...), que no garantiza una protección eficaz de la salud.
- **El teletrabajo no preponderante** se expande, pero falta una red de seguridad capaz de supervisar y alertar de posibles riesgos no detectados. La **evaluación de riesgos** del puesto de trabajo debe considerar los dos ejes de la organización del trabajo digital (locativo y temporal). Riesgos asociados al acceso remoto y a la conexión permanente.
- El **teletrabajo no alternativo al presencial replantea los indicios de laboralidad y puede** desvincularse a priori de obligaciones de seguridad y salud por su invisibilidad.
- El **teletrabajo autónomo**, integrado fácilmente en el mundo digital, sigue el modelo del trabajo autónomo, excluido de la tutela reforzada del trabajo integrado laboralmente.



## Conclusiones (2)

- La **obligación preventiva** se configura como una obligación de medios y se aplica como una obligación de resultado. Mientras no se produzca el daño, el empresario queda exonerado de su responsabilidad en materia de salud y seguridad.
- El **teletrabajo refleja una nueva idea de trabajo.**
  - ✓ El valor de la organización se encuentra en bienes **intangibles**, constructos complejos difíciles de percibir y medir, que se encuentran dispersos.
  - ✓ La revolución digital cambia la **relación** entre trabajo y derecho de propiedad. La propiedad de los recursos materiales cede a favor del **control** de la actividad.
  - ✓ El teletrabajo permite al empresario **apropiarse** de la capacidad productiva mas allá de los límites espacio-temporales de la organización y crear valor de manera sostenible.



## Reflexiones finales

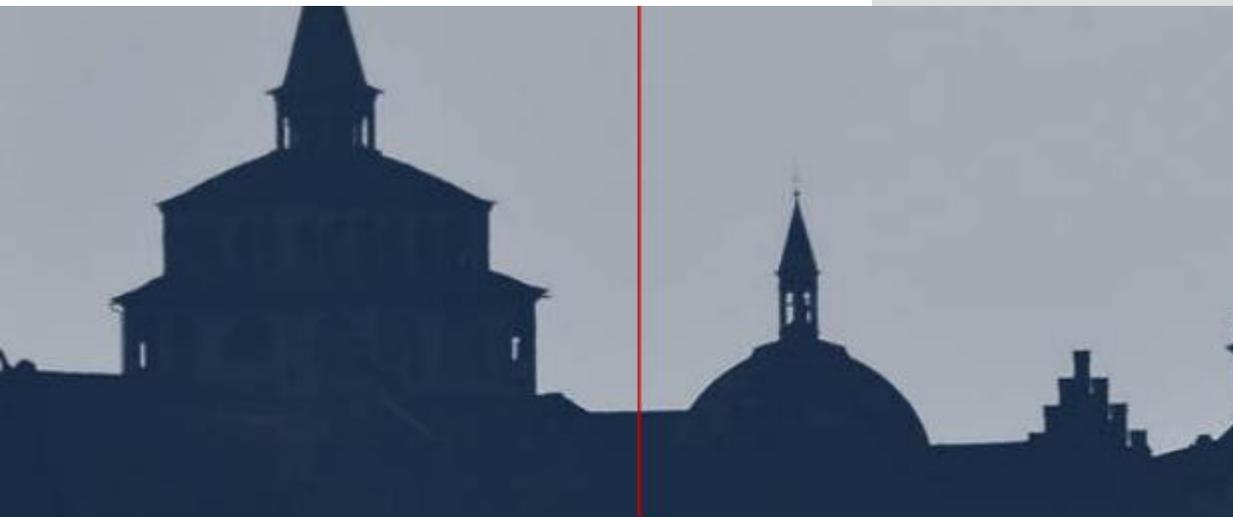
- **La conectividad permanente:** es un problema social que debe ser abordada de manera transversal con intervenciones globales (educación, sanidad y trabajo).
- **El ecosistema digital:** comporta riesgos menos visibles y más intangibles, sin adecuado reflejo en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- **La imprevisibilidad normativa frente a la transformación digital:** debe resolverse menos en los tribunales y más en la acción administrativa y legislativa.
- **Una propuesta utópica:** la articulación del trabajo va más del trabajo protegido por el Derecho laboral. Eliminar (no sortear) la frontera de la integración laboral para poner en el centro a las personas y sus necesidades (presentes y futuras).

29 NOVEMBER 2019

**OCCUPATIONAL HEALTH AND SAFETY  
IN THE AGE OF DIGITALIZATION**

Muchas gracias por su atención  
Thank you for your attention!

[msabadell@uoc.edu](mailto:msabadell@uoc.edu) / [erimbau@uoc.edu](mailto:erimbau@uoc.edu)



**"LABOUR IS NOT A COMMODITY"**

The Value of Work  
and its Rules between  
Innovation and Tradition

**TODAY**

Bergamo (Italy) | 28-30 November 2019  
X Edition